

**SE LE SOLICITA  
DESCARGAR Y  
COMPLETAR LOS  
NUEVOS ANEXOS  
ADJUNTOS**

**SE LE INFORMA QUE  
SU PROPUESTA NO  
SERÁ CONSIDERADA  
EN CASO DE NO  
CUMPLIR CON ESTA  
INDICACIÓN**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN  
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRAULICOMAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento de la contratación de servicio de capacitación en lectura e interpretación de planos, tiene por finalidad contar con colaboradores altamente competentes que cuenten con conocimiento y capacidades requeridas para el cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura del proyecto, mejorando el cumplimiento de las actividades programadas.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la contratación de servicio de capacitación sobre lectura e interpretación de planos para los trabajadores del área técnica de Mantenimiento de la IH: Obras Civiles del Proyecto Especial Chavimochic.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORAS LECTIVAS MINIMAS	PARTICIPANTES
01	Curso de Capacitación en Lectura e interpretación de planos	24 horas lectivas	20

3.2 Actividades:

- Las fechas y horarios serán establecidos en su plan de clases previa coordinación con área usuaria.
- El curso se desarrollará de manera virtual, comprendiendo conceptos teóricos y casos prácticos e interacción entre docente y participantes.
- Deberá contar con acceso a una plataforma virtual para brindar el servicio al participante, material académico digital acompañado de las actividades (foros, entre otras propuestas).

- La capacitación debe ser grabada. Las grabaciones de las sesiones de aprendizaje deberán ser entregadas como parte del servicio.
- Asistencia puntual de forma personal e indelegable del instructor de servicio.
- Docente debe contar con internet y asegurar su conectividad.
- Registro de asistencia de los participantes.
- Los materiales de capacitación: Manuales, presentaciones en PPT, material bibliográfico, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo del curso, serán digitales y dispuestos a disposición de los participantes antes del inicio de clases.
- Entrega en formato digital sobre la estructura del servicio, el cual consta en elaborar el sílabo del curso que deberá ser enviado mediante correo institucional antes del inicio de la capacitación, teniendo en cuenta al menos los siguientes temas:

#### **Tema 1: Introducción**

- Conceptos teóricos
- Tipos de escala y tipos de planos
- Elementos del plano
- Cuadro de datos de cada elemento del plano
- Materiales y especificaciones
- Cuadro de viga, columnas y placas
- Simbología y especificaciones técnicas

#### **Tema 2: Interpretación de planos y lectura**

- Cimentaciones, detalles de columnas y albañilería
- Identificación de planos de detalles
- Lectura e Interpretación de planos estructurales

#### **4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El proveedor en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con las aplicaciones de las siguientes normativas:

- Norma Técnica E0.30 “DISEÑO SISMORRESISTENTE”
- Norma Técnica G0.40 “DEFINICIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES”
- Norma A0.10 “CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO”

#### **5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **a) Requisitos**

##### **Generales**

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **Personal clave**

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios  
Profesional titulado y habilitado en Arquitectura o Ingeniería civil.
- ✓ Curso y/o Capacitación  
Curso de AutoCAD.
- ✓ Experiencia del personal clave:  
Experiencia Mínima de un (01) año como capacitador en cursos de capacitación en lectura de planos y/o similares.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **7.1. LUGAR**

El servicio será prestado por medio de una plataforma virtual que será proporcionando o con la que debe contar el postor para el desarrollo del mismo. La capacitación debe ser online en vivo.

### **7.2. PLAZO**

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta quince (15) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## **7. ENTREGABLES**

Los entregables a presentar son uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los quince (15) días calendario luego de notificada la orden de servicio. Se presentará registro de asistencia, conclusiones y recomendaciones, material de estudio entregado a los participantes, reporte de incidencias de corresponder y emisión de certificado a cada participante.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

## 8. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM: Obras Civiles en coordinación con el área de Personal respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área técnica de Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica: Obras Civiles en coordinación con el área de Personal.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
<b>2</b>	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

## 13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic

#### 14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Publicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

#### 15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **16. GARANTÍAS**

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

#### **17. GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **18. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

#### **19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## 21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 27 de Noviembre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría